



Resolución de la Gerencia de Administración N° 046-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 16 de junio del 2023.

VISTO:

La solicitud s/n con registro de trámite documentario N° 12166-2023-MP, de fecha 22 de diciembre del 2022, presentado por el Sr. Rosendo Quenta Luna, Memorandum Circular N° 85-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha de recepción 26 de diciembre del 2022 emitido por Gerencia de Administración, el Informe N° 027-2023-SGT-GA-MDCN-T de fecha 24 de enero del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, Informe N° 0221-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha de recepción 08 de marzo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 0207-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 10 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 322-2023-GPPMI/MDCN-T de fecha de recepción 10 de abril de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 417-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 25 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 239-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 29 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 3901-2023-GA, de fecha 30 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 12166-2023-MP, de fecha 22 de diciembre del 2022, presentado por el Sr. Rosendo Quenta Luna quien solicita reconocimiento de deuda, cumplimiento de pago por subsidio por fallecimiento de familiar directo.

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración N° 066-2021-GA-GM-MDCN-T de fecha 19 de mayo de 2021 se reconoce la deuda por subsidio por fallecimiento de familiar directo a favor del servidor Rosendo Quenta Luna por el monto de S/. 4,567.34 (Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Siete con 34/100 soles).

Que, mediante Memorandum Circular N° 85-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha de recepción 26 de diciembre del 2022 emitido por Gerencia de Administración, solicita a la Sub Gerencia de Gestión De Recursos Humanos y Sub Gerencia de Tesorería informe respectivo por concepto por fallecimiento de familiar directo correspondiente al Sr. Rosendo Quenta Luna, por lo que otorga como plazo máximo de respuesta el día 28 de diciembre del 2022 bajo responsabilidad funcional.

Que, mediante el Informe N° 027-2023-SGT-GA-MDCN-T de fecha 24 de enero del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, informa de los pagos parciales realizados por subsidios y el importe pendiente de pago del Sr. Rosendo Quenta Luna.

SUBSIDIADO	R.G.A.	NRO DE PLANILLA	IMPORTE TOTAL	PAGO PARCIAL	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
ROSENDO QUENTA LUNA	006-2021-G.A-GM-MDCN-T	Subs. 100-2021	4,567.34	1,000.00	3,567.34





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Que, mediante Informe N° 0221-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha de recepción 07 de marzo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos señala que existe una Resolución de la Gerencia de Administración que reconoce las deuda existente, por lo que corresponde el cumplimiento por parte de las áreas competentes según la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante el Informe N° 0207-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 10 de marzo de 2023 del 2023 emitido por la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la disponibilidad y certificación presupuestal para el cumplimiento de pago solicitado por el servidor Rosendo Quenta Luna por concepto de Subsidio por Fallecimiento por el importe S/. 3,567.34 (Tres Mil Quinientos Sesenta y Siete con 34/100 soles);

Que, mediante Informe N° 322-2023-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 10 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, otorga la disponibilidad presupuestal para atender los casos de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del personal activo mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a favor del servidor Rosendo Quenta Luna de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL : 9001.3999999.5000003.03006.0008
 FTE. FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 08. IMPUESTOS MUNICIPALES
 META SIAF. : 0128 DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES
 CLASIFICADOR DE GASTO : 2.2.2.1.3.1 GASTO POR SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO
 MONTO : s/. 3,567.34 SOLES

Que, mediante Informe N° 417-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 25 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración solicita se derive el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal en atención a la solicitud realizada del señor Rosendo Quenta Luna.

Que, mediante Informe N° 239-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 29 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que habiéndose evaluado la documentación adjunta y con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas, OPINA que se continúe con el trámite correspondiente, respecto al saldo pendiente de pago por reconocimiento de Crédito Devengado para el año fiscal 2023 por el importe S/. 3,567.34 (Tres Mil Quinientos Sesenta y Siete con 34/100 soles) en relación al subsidio por Fallecimiento, a favor del Sr. Rosendo Quenta Luna.

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del servidor **ROSENDO QUENTA LUNA**, correspondiente a Subsidio por Fallecimiento por el importe de S/. 3,567.34 (Tres Mil Quinientos Sesenta y Siete con 34/100 soles) por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

CODIGO PRESUPUESTAL : 9001.3999999.5000003.03006.0008
 FTE. FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 08. IMPUESTOS MUNICIPALES
 META SIAF. : 0128 DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES
 CLASIFICADOR DE GASTO : 2.2.2.1.3.1 GASTO POR SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO
 MONTO : s/. 3,567.34 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER al pago a favor del servidor **ROSENDO QUENTA LUNA** que se realizara en dos (02) armadas según el siguiente detalle :

ARMADA	(1)	(2)
MONTO SOLES	2,567.34	1,000.00

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.





ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
J. C. Llanos
CPC. TUIVA YESSICA OLIVERA LLANOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPMI
SGGRH
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO